

1

REPUBLICA PERUANA.



Palacio del gobierno en la Capital de Lima
á 25. de Junio de 1825.—6.º

Tribunal del Consulado.

El Consejo de Gobierno en vista de la nota de V. S. de 23. del que rije, sobre que D. Jose Miripeta puede ser útil en el archivo de este Tribunal, respecto de no haber el manumete, como para las demas ocurrencias de su despacho; se ha, exiolo resolver por decreto de hoy, continúe en dicho Tribunal, y se le considere en el presupuesto de sueldos de sus empleados, con el que le corresponden. Lo comunico á V. S. para su inteligencia y consiguientes efectos—

D. D. Jue. a V. S.

J. Salazar

TC
CAS. 1
Doc. 115
Fol. 1